

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO AÑO

**1231** a. SESION • 22 DE JULIO DE 1965

NUEVA YORK

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1231) . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316) . . . . .	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1231a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 22 de julio de 1965, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. P. D. MOROZOV  
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1231)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 1 de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/6316)

1. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De conformidad con la decisión anterior del Consejo, propongo que se invite al representante de Cuba a sentarse a la Mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Alfonso Martínez (Cuba) toma asiento a la Mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Antes de conceder el uso de la palabra al primer orador inscrito en mi lista, desearía señalar a la atención de los miembros del Consejo varios documentos relativos a la cuestión que examinamos, recibidos por el Presidente del Consejo.

3. El primer documento que quisiera señalar a la atención es un telegrama de Santo Domingo, de fecha 20 de julio de 1965, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad y firmado por el señor Jottin Cury, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno constitucional. Este telegrama dice lo siguiente:

"El Gobierno constitucional se dirige a usted, y por su intermedio al honorable Consejo de Seguridad, a fin de exponerle los graves sucesos que acontecieron en la madrugada de hoy, cuando más de veinte disparos de morteros fueron hechos contra la zona constitucionalista, causando pérdidas de vidas humanas y daños a la propiedad privada.

"Esta nueva y grave violación del cese del fuego dispuesto por el Consejo de Seguridad, contrasta abiertamente con la actitud del Gobierno constitucional, no dejando pasar un solo instante sin

reiterar sus propósitos de lograr una solución pacífica y democrática en la actual crisis dominicana. Coincidentalmente, la violación de esta madrugada ocurre al tercer día de encontrarse detenidas las negociaciones con la Comisión Ad Hoc de la Organización de los Estados Americanos, cuyos miembros se encuentran en Washington.

"Tiende, pues, esta grave infracción a crear la idea de que la reanudación de las conversaciones con dicha Comisión se trata de hacer bajo la presión que se desprende de tan inhumanos atentados contra la población civil en la zona constitucionalista de Santo Domingo. La violencia del ataque, hecho a las dos y media de la madrugada; la forma indiscriminada en que los disparos fueron hechos, el empleo de armas pesadas contra una población civil indefensa, son pruebas que corroboran con el sentimiento de este Gobierno en el sentido más arriba expuesto.

"Los disparos de morteros, calibre 81 mm., provinieron de las tropas del llamado Gobierno de Reconstrucción Nacional. Este Gobierno, como lo hemos expuesto en otras ocasiones, fue creado por los Estados Unidos de Norteamérica. Por consiguiente, se hace difícil creer que las fuerzas norteamericanas que ocupan nuestro país y ejercen un indudable control sobre el llamado Gobierno de Reconstrucción Nacional, no conocieran previamente los planes para llevar a cabo esa agresión.

"El Gobierno Constitucional, señor Secretario, invoca ante usted y ante el Consejo de Seguridad, su calidad de representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y, como tal, su derecho a gozar de la competencia de esta Organización en cuanto a las medidas que garanticen el respeto de la soberanía de los pueblos libres y salvaguarden la paz y la seguridad internacionales, hoy día tan comprometidas en la República Dominicana a través de una intervención militar."

4. Quisiera asimismo señalar a la atención de los miembros del Consejo que tenemos ante nosotros un nuevo informe del Secretario General [S/6542]1/, de fecha 21 de julio de 1965, relativo a los acontecimientos que son objeto del telegrama dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad que acabo de darles a conocer. El Consejo ha recibido tam-

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1965.

bién otros varios documentos que ha hecho distribuir como documentos oficiales.

5. Deseo también informar a los miembros del Consejo de que he recibido una solicitud del Embajador Brache, representante del Gobierno Constitucional de la República Dominicana, para que se le dé oportunidad de presentar información adicional al Consejo de Seguridad. Sugiero que, si no hay objeciones, se le dé al Embajador Brache esa oportunidad, de conformidad con la decisión anterior del Consejo, una vez agotada la lista de oradores inscritos que tengo ahora. Puesto que no hay objeciones, procederemos de esa manera.

6. Sr. SADI (Jordania) (traducido del inglés): Mi delegación ha acogido con auténtica sensación de alivio el progreso político iniciado en la República Dominicana el 18 de junio de 1965, y cree firmemente que una solución política basada en las verdaderas aspiraciones y voluntad del pueblo dominicano merece nuestra máxima estima y asistencia. Mi delegación ha acogido asimismo complacida el cumplimiento del cese del fuego en general y desea manifestar la esperanza de que se continuará respetando el cese del fuego en todo momento y por todas las partes.

7. Lamento, no obstante, tener que expresar la profunda preocupación de mi delegación por las confirmadas violaciones del cese del fuego en la República Dominicana por parte del Gobierno del general Imbert, como ha señalado el Secretario General en su informe del 16 de julio de 1965 [S/6530 y Corr.1]<sup>2/</sup>. Nos basamos, como debemos, exclusivamente en los informes del Secretario General como únicos informes exactos y objetivos para juzgar y evaluar la situación en la República Dominicana. Después de examinar a fondo el informe del Secretario General, del 16 de julio de 1965, que abarca el período comprendido entre el 19 de junio y el 15 de julio de 1965, hallamos cierto número de violaciones confirmadas del cese del fuego en la República Dominicana. En primer lugar, en el párrafo 6 del informe, se declara como información comprobada que tropas del general Imbert con algunos tanques habían entrado en la Zona de Seguridad en la mañana del 5 de julio de 1965. En segundo lugar, en el párrafo 7, se declara — y esto quedó confirmado — que fueron hechos disparos de mortero que procedían de la zona sometida a la autoridad del general Imbert en la tarde del 5 de julio de 1965. En tercer lugar, en el párrafo 10 se declara, con confirmación, que el 7 de julio se abrió fuego graneado contra casas ocupadas por personal civil y contra la Clínica de Maternidad San Rafael, que tiene una gran cruz roja en la fachada. El fuego procedía de dos posiciones de la Fuerza Interamericana de Paz [FIP]. En cuarto lugar, en el párrafo 11, se da como hecho que en la noche del 8 al 9 de julio de 1965 se dispararon proyectiles de mortero contra la zona de Caamaño por las fuerzas del General Imbert. En quinto lugar, en el párrafo 12 se dice y confirma que la policía del General Imbert se había estacionado en un punto de control de la FIP y cacheaba a los civiles que pasaban por dicho punto, lo que creó gran tirantez entre la población civil de la zona. En sexto lugar,

finalmente, en el último informe del Secretario General [S/6542], de fecha 21 de julio, se dice que en la noche del 19 al 20 de julio fueron disparados proyectiles de mortero desde una zona bajo el control de las fuerzas de Imbert que alcanzaron al sector de Caamaño.

8. Todas las violaciones citadas del cese del fuego fueron cometidas por las fuerzas del General Imbert y, en una ocasión, por la FIP. Ninguno de los informes de la OEA que dicen que casi diariamente se han producido violaciones no provocadas del cese del fuego por las fuerzas de Caamaño han sido confirmadas ni declaradas como hechos en el informe del Secretario General. Por consiguiente, las pruebas predominantes señalan sólo a las fuerzas del General Imbert como infractoras de la resolución 203 (1965) del Consejo de Seguridad, de 14 de mayo de 1965, que pedía un cese del fuego estricto, y la resolución 205 (1965), de 22 de mayo, que transformó la suspensión de hostilidades en un cese del fuego permanente en el período que abarca el informe del Secretario General.

9. Respecto a los demás aspectos del informe [S/6530 y Corr.1], se declara como hecho comprobado la existencia de una atmósfera de temor en San Francisco de Macorís, a causa de la represión policial y la denegación de los derechos humanos. En el párrafo 27 se dice que el 2 de julio fue atacado un destacamento de policía dependiente del Gobierno del General Imbert, lo que causó la muerte de dos policías. Desde luego, hay que lamentarlo. En el párrafo 23 se nos dice que la población civil de San Francisco de Macorís explicó el estallido de violencia como reacción contra la intensificación de la represión militar y policial y contra la denegación de los derechos humanos. La represión policial y la denegación de los derechos humanos, aunque no han quedado establecidas como hechos en el informe del Secretario General, cabe deducirlas del examen del alarmante informe de la Comisión de criminólogos establecida por la OEA para investigar las atrocidades cometidas en Santo Domingo. Es un informe extenso [véase S/6522]<sup>3/</sup> y está lleno de explicaciones técnicas de carácter médico y jurídico.

10. En el párrafo 8 del informe se consigna que la Comisión tropezó con dificultades al desempeñar su cometido. Respecto a la actitud de los oficiales de policía o militares, leemos en el párrafo 10 que sus declaraciones aparecieron tan inverosímiles y reticentes que a la Comisión le quedó "la impresión de que fueron instruidas, tan iguales y calcados fueron sus términos".

11. En los párrafos 10 y 11 se citan ejemplos de la falta de cooperación de los organismos responsables del Gobierno del General Imbert con la Comisión. Se declara también que la población civil prefería callar "para no verse expuesta a riesgos o represalias" [*ibid.*, párr. 12]. En el párrafo 15 se dice en el informe que los tres sitios principales donde se encontraron cadáveres estaban inequívocamente bajo la autoridad de las fuerzas de Imbert, y en el párrafo 17 se declara que las explicaciones

<sup>2/</sup> *Ibid.*

<sup>3/</sup> *Ibid.*

dadas por el Gobierno del General Imbert sobre las atrocidades exhibían un "vacío completo".

12. En resumen, la cruda realidad es que los vehículos motorizados que llegaban cargados con prisioneros eran descargados y se fusilaba luego a sangre fría a los prisioneros. Muchos prisioneros, según nos dice el informe, eran trasladados de una prisión a otra, pero no llegaban a su punto de destino. El párrafo 26 nos traza vividamente un cuadro horrible en el que se describen las operaciones de limpieza contra los adversarios, reales o presuntos, llevadas a cabo por las fuerzas de seguridad del General Imbert.

13. Mi delegación espera sinceramente que el informe de la Comisión de criminólogos sea tenido en cuenta cuando prosigamos el examen de la evolución política en la República Dominicana.

14. No quedaría completa mi intervención si no expresara mi sincero aprecio y agradecimiento al Sr. Mayobre por su constructivo y extenso informe sobre el período considerado. También se han hecho muy acreedores a unas palabras de sincera estima y gratitud la Comisión de criminólogos por su informe, sin el cual nos hallaríamos perplejos.

15. Sr. TINE (Francia) (traducido del francés): La publicación del informe del Secretario General, con fecha de 16 de julio [S/6530 y Corr.1], justifica, a juicio de mi delegación, incluso al margen de toda otra consideración, un nuevo examen por el Consejo de Seguridad de la cuestión dominicana. Pensamos ciertamente que, al invitar al Secretario General a que enviara un representante especial a la República Dominicana, el Consejo pretendía seguir con actitud vigilante la evolución de la situación, de la que lo menos que se puede decir es que no cabe considerarla hoy como satisfactoria, sobre todo desde el punto de vista de las garantías elementales del orden y la justicia.

16. A este respecto, mi delegación quisiera decir en cuánto aprecia la forma en que el señor Mayobre ha desempeñado su mandato. Las informaciones que nos da a conocer por medio del Secretario General tienen el máximo valor. Su imparcialidad y objetividad contribuyen en gran parte a considerar en su exacta proporción los acontecimientos que tienen como escena la República Dominicana. A este respecto, mi delegación toma nota con satisfacción de que el Representante Especial del Secretario General no actúa como observador pasivo. Conforme al espíritu de su mandato, el Sr. Mayobre ha estimado que debía ser testigo activo, y que debía desplazarse cuantas veces fuese necesario e indagar por sí mismo o por medio de otras personas los incidentes y hechos que se le daban a conocer. Así, en los párrafos 7, 10 y 11 de su informe, el Representante del Secretario General nos da indicaciones de gran valor — y hasta cierto punto inéditas — sobre el origen de los incidentes ocurridos el 5 y 7 de julio y en la noche del 8 al 9 de julio.

17. Hay otro aspecto de la situación en Santo Domingo que no puede pasar en silencio la delegación francesa. Desde hace algunas semanas, informaciones coincidentes publicadas en la prensa y comunicadas por elementos fidedignos de la población

dominicana hablan de atrocidades cometidas en la región de Santo Domingo. Esos hechos han sido confirmados recientemente por altas personalidades latinoamericanas y no puede haber duda alguna en cuanto a la materialidad de hechos que repugnan a la conciencia. Tampoco cabe la posibilidad de vacilación en lo que respecta a circunscribir las responsabilidades, y asimismo es obligado observar que la presencia de fuerzas intervencionistas no ha impedido que se produjeran actos que no pueden dejar de provocar la condena por parte de todos los miembros de este Consejo.

18. Es cierto que actualmente no existen hostilidades abiertas entre los dos campos adversarios; pero el informe del Secretario General indica que el cese del fuego, violado a menudo, sigue siendo precario en la capital dominicana; y el informe que acaba de ser distribuido [S/6542] menciona nuevos hechos cuyos caracteres alarmantes no es necesario que subraye.

19. Además, el estado en las provincias resulta también inquietante en todos los aspectos. Ya en el informe del 3 de junio [S/6408]<sup>4/</sup>, el Representante del Secretario General señalaba con lucidez a nuestra atención el peligro de que se agravara la situación en el interior del país. Hoy se han concretado estos temores. Las encuestas efectuadas por los colaboradores del Sr. Mayobre, especialmente en San Francisco de Macorís, dan una idea de este empeoramiento. Así, después de haber hecho notar que, según los elementos de la población civil, la tentativa de insurrección del 25 de junio "había constituido una reacción contra la intensificación de la represión militar y policial y contra la denegación de los derechos humanos" [S/6530, párr. 23], los colaboradores del Sr. Mayobre pudieron comprobar la existencia de "una atmósfera de temor" en San Francisco de Macorís [*ibid.*, párr. 24]. En cambio, subrayan, "la atmósfera era menos tensa en Santiago de los Caballeros, quizás por la actitud más flexible y más comprensiva de los jefes militares y policiales" [*ibid.*, párr. 25]. Ahí están descritas las causas inmediatas de una situación muy alarmante que vienen a sumarse a causas más profundas o, al menos, más antiguas que el señor Mayobre menciona en los últimos párrafos de su informe.

20. Son ésas otras tantas razones que inducen a reafirmar que dada la situación que todavía reina en la República Dominicana, conserva toda su utilidad la presencia en Santo Domingo del Representante del Secretario General.

21. Yo agregaría que, al punto a que han llegado las cosas, se hace cada vez más urgente que se constituya un gobierno provisional, lo más representativo posible del pueblo dominicano.

22. Sr. VELAZQUEZ (Uruguay): Mi delegación ha examinado con la mayor atención el informe del Secretario General sobre la situación en la República Dominicana durante el período comprendido entre el 19 de junio y el 15 de julio [S/6530 y Corr.1]. Ha examinado asimismo con igual atención y, desde luego, con grave preocupación, cuando se tiene

<sup>4/</sup> *Ibid.*, Suplemento de abril, mayo y junio de 1965.

en cuenta el contenido del documento, el dictamen de la Comisión de Asistencia Técnica designada por la Organización de los Estados Americanos, respecto a las violaciones de derechos humanos perpetrados en la República Dominicana [S/6522].

23. Aprovecho esta ocasión para rendir homenaje al Secretario General y a su representante en la República Dominicana, el Sr. Mayobre, por el esfuerzo que han desplegado y despliegan a fin de poder mantener debidamente informado al Consejo sobre los desarrollos que ocurren en aquella República, así como a los distinguidos técnicos, señores Schweitzer, Avendaño y Quiroz.

24. Como los miembros del Consejo recordarán, el Sr. Schweitzer fue, hasta no hace mucho tiempo, el Representante Permanente de Chile en las Naciones Unidas y ocupó el sitio que a su país le correspondió en el Consejo de Seguridad durante los años 1961 y 1962. Todos los que hemos tenido el privilegio de haberlo conocido hemos tenido oportunidad de apreciar las singulares dotes que caracterizan a este distinguido hombre público y su inquebrantable devoción por los ideales de nuestra Organización.

25. Dentro del contexto limitado en que el Consejo de Seguridad ha decidido hasta ahora considerar la cuestión dominicana, es decir, dentro del contexto de las resoluciones 203 (1965) y 205 (1965), de 14 y 22 de mayo pasado — desde que, como se recordará, no fue posible adoptar una resolución que cubriera todos los aspectos de la situación —, se puede observar que, si bien la orden del Consejo ha sido en general acatada, se han producido algunos incidentes los días 5 de julio, en las noches del 6 al 7 y del 8 al 9, y el día 14 de julio. Las informaciones publicadas en la prensa de ayer y hoy dan cuenta de otro incidente ocurrido el domingo, que produjo la muerte de una persona. En esta sesión ha sido distribuido un informe del Secretario General [S/6542] que confirma el incidente y la gravedad que hay derecho a atribuirle en las actuales circunstancias.

26. En muchos de estos incidentes, que aunque hayan sido aislados no dejan por ello de constituir una violación de la orden del Consejo, se han utilizado ocasionalmente armas de fuego de relativa potencia. Hay indicios, según informa el Secretario General, de que estas armas han sido utilizadas por las fuerzas que responden al General Imbert. Esta es la opinión que también parece prevalecer respecto a los incidentes del domingo, que ocasionaron, como digo, la muerte de una joven de 16 años, de acuerdo con los comentarios publicados en el New York Herald Tribune y en The New York Times de ayer, y con la opinión expresada en el último informe del Secretario General a que he hecho referencia.

27. Estos sucesos, así como los movimientos y desplazamientos de fuerzas, constituyen, como digo, una violación de la orden de estricta cesación del fuego dispuesta por el Consejo, alcanza, como hemos tenido oportunidad de expresarlo, a todas las fuerzas militares que actúan en la República Dominicana e implican asimismo una serie de restricciones que parecen no haber sido debidamente cumplidas.

28. Cuando se tiene en cuenta la tensión a que hace referencia el párrafo 4 del informe del 16 de julio y la atmósfera de temor que parece reinar en muchas partes del territorio, como consecuencia de las represiones y continuas violaciones de derechos humanos, resulta, pues, plenamente justificada la preocupación que expresa el Secretario General. Es indudable que el Consejo debe continuar vigilando muy de cerca los acontecimientos, a fin de estar en condiciones de poder tomar, en cualquier momento, las medidas que correspondan.

29. En lo que se refiere al informe de la Comisión de Asistencia Técnica de la OEA [S/6522], mi delegación no puede menos que expresar su más enérgica condena por la ejecución de estas atrocidades. Las conclusiones segunda, tercera, quinta y sexta del citado documento señalan con suficiente claridad la responsabilidad particular que recae sobre las autoridades del Gobierno de Reconstrucción Nacional. No creo que el Consejo pueda ni deba permanecer indiferente ante estas gravísimas violaciones de derechos humanos y si este sentimiento que manifiesto es compartido por todos sus miembros quizás no será difícil encontrar una fórmula para expresarlo.

30. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo, voy a invitar ahora al señor Brache a que tome asiento a la Mesa del Consejo y formule su declaración.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Rubén Brache toma asiento a la Mesa del Consejo.*

31. Sr. BRACHE: Agradezco a este Consejo que me permita rebatir algunas de las declaraciones efectuadas en la 1230a. sesión por el representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, Sr. Plimpton, y por el representante del mal llamado Gobierno de Reconstrucción Nacional, Sr. Guaroa Velázquez.

32. En primer término, debo indicar que me resulta sumamente irrisorio oír al Sr. Velázquez declarar imperturbablemente que su Gobierno es el único con base legal en la República Dominicana. Este Consejo recordará que en la 1212a. sesión el señor Velázquez puntualizó que su Gobierno era una continuación del triunvirato derrocado el 24 de abril próximo pasado, y de infausta recordación para el pueblo dominicano. Es, por lo tanto, ilegítimo de origen, traidor por renacimiento y genocida por adopción y tradición. Debo confesar, sin embargo, que el Sr. Velázquez me ha proporcionado una agradabilísima sorpresa al respaldar la solicitud de mi delegación de que la llamada Fuerza Interamericana de Paz sea retirada inmediatamente del territorio nacional, y para lograr ese objetivo puede contar con mi sincera y decidida cooperación. Donde será tal vez difícil la mutua cooperación ocurrirá cuando las huestes del Centro de Entrenamiento de las Fuerzas Armadas traten de tomar acción policial en la zona constitucional donde los genocidios contra la gente indefensa no se pueden cometer impunemente.

33. El Sr. Velázquez tiene la osadía de referirse a violaciones de derechos humanos en la zona constitucional, pues al parecer olvidó que la Comisión de Asistencia Técnica de la OEA estuvo investigando

dicha zona, no encontrando evidencia alguna de crímenes o atrocidades. Aún más aventurada es la declaración del Sr. Velázquez de que la acusación de represiones a las autoridades policiales y militares de su Gobierno, que menciona el informe de la Comisión de criminólogos, es falsa, alegando que las muertes ocurrieron cuando la zona estaba bajo el control de los constitucionalistas. Como negativa rotunda transcribo a continuación las siguientes conclusiones del informe:

"Segunda. Todos los lugares donde se encontraron los cadáveres están situados en la parte del territorio de la República Dominicana controlado por el Gobierno de Reconstrucción Nacional.

"...

"Séptima. Las conclusiones positivas anteriores son excluyentes, por sus mismos fundamentos, de la hipótesis vertida en orden a que las muertes puedan haber sido obra de grupos civiles armados." [S/6522, párr. 30.]

34. El Sr. Velázquez habla también de la cooperación extendida a la Comisión por las autoridades civiles, sin indicar la efectividad de dicha cooperación. Estas autoridades aparentemente no merecen el respeto de los diversos grupos policiales y militares, que constituyen el mal llamado Gobierno de Reconstrucción Nacional, pues es evidente que el tal Comodoro Francisco J. Rivera Caminero, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, tenía mayor interés en esconder el crimen que en facilitar su esclarecimiento.

35. Con referencia a la declaración del señor Plimpton [1230a, sesión], deseo hacer algunas observaciones que considero pertinentes. Inicialmente, el Sr. Plimpton confiesa encontrarse un poco perplejo en cuanto al motivo de la convocatoria del Consejo de Seguridad el martes pasado. Para esta delegación, las razones aludidas por el Sr. Cury en sus diversos cablegramas revelan su gran sentido de responsabilidad y merecen que este Consejo se haya reunido aún con mayor rapidez. El Sr. Plimpton tiene que reconocer que la violación de los derechos humanos que aún siguen cometiéndose en mi desdichado país ampliamente justifican la convocatoria de este Consejo, especialmente para nosotros los dominicanos que somos las víctimas de este horroroso genocidio cometido por la llamada Junta de Reconstrucción Nacional, criatura nefasta del Gobierno de los Estados Unidos de América. El Sr. Plimpton describe la colocación de un volante como un acto enteramente razonable, pero a juicio de esta delegación este acto depende de quien lo comete, particularmente cuando en dicho volante la OEA, por implicación, le pide al pueblo que coopere con la policía nacional de la República Dominicana, la misma policía a quien la Comisión de criminólogos encontró culpable de genocidios horribles.

36. Finalmente, puedo asegurar al señor Plimpton que, cuando la Fuerza Interamericana de Paz sea retirada de nuestro sagrado suelo, no tendrá que preocuparse porque se reanude la guerra civil, ya que el problema mayúsculo del Gobierno Constitucional será detener la huida vergonzosa de varios generales genocidas, abandonados y perseguidos por

sus propios hombres y en busca de refugio en la zona constitucionalista, donde encontrarán la justicia que no supieron dar a sus víctimas y que indudablemente no se merecen.

37. Quiero, además, referirme al cablegrama del 20 de julio, donde el Sr. Cury denuncia una violación más del cese del fuego por parte de las fuerzas del Centro de Entrenamiento de las Fuerzas Armadas, quienes indiscriminadamente dispararon más de 20 disparos de morteros de 81 mm., causando pérdidas de vidas humanas y daños a la propiedad privada. Como muy bien razona el Sr. Cury, se hace difícil creer que las fuerzas norteamericanas que ocupan nuestro país y ejercen indudable control sobre el llamado Gobierno de Reconstrucción Nacional, no conocieran previamente los planes para llevar a cabo esa agresión.

38. Todos estos acontecimientos nos hacen repetir nuestra petición a este Consejo de que utilice todo su prestigio y poder para lograr que la llamada Fuerza Interamericana sea retirada del territorio nacional sin más demora. Mientras dicha Fuerza permanezca en la República Dominicana, no habrá posibilidad alguna de paz verdadera.

*El Sr. Brache se retira.*

39. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No figuran más oradores inscritos en mi lista para esta sesión del Consejo. Hay un orador por lo menos que desea hacer uso de la palabra mañana por la tarde; por otra parte, los miembros del Consejo están celebrando ahora consultas entre sí respecto a las medidas posibles que podría adoptar el Consejo. Por consiguiente, después de consultar con los miembros del Consejo de Seguridad, señalaré la próxima sesión del Consejo de Seguridad, si no hay objeciones, para mañana a las 15 horas.

40. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): ¿No sería posible celebrar sesión mañana por la mañana mejor que mañana por la tarde?

41. El PRESIDENTE (traducido de la versión inglesa del texto ruso): En consultas preliminares, muchos miembros han manifestado en privado el deseo de reunirse mañana por la tarde; pero estoy a disposición del Consejo y quisiera por tanto oír las opiniones de los miembros respecto a la propuesta hecha por el representante de la Costa de Marfil, quien, después de nuevas consultas, acaba de sugerir que el Consejo continúe el examen de la situación en la República Dominicana el lunes por la mañana. Esta sugerencia, que cuenta con el apoyo de los representantes de Bolivia y de los Estados Unidos, parece representar el sentir del Consejo.

42. De conformidad con decisiones anteriores y la práctica establecida del Consejo, una decisión para reunirse entonces no significará, desde luego, que el Consejo no pueda ser convocado antes por el Presidente, si lo exigen acontecimientos que ahora no conocemos.

43. A este respecto, el Presidente quisiera rogar con el máximo respeto a los miembros del Consejo que, el viernes, sábado y domingo, se hallen donde

se les pueda avisar, a fin de que el Presidente no se encuentre en la situación — como ya ha ocurrido anteriormente, a pesar de la obligación de los miembros de encontrarse constantemente donde la Sede de las Naciones Unidas pueda establecer contacto con ellos — de no poder averiguar dónde se hallaban ciertos miembros con objeto de llegar a una decisión respecto a la convocatoria de una sesión del Consejo.

44. Puesto que no se formulan más observaciones, considero que el Consejo está de acuerdo con la propuesta relativa a la próxima sesión del Consejo, con sujeción a las observaciones y reservas que he hecho.

*Se levanta la sesión a las 12.10 horas.*